

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900-Num. 49

Viernes 2 de Marzo

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 id id
En Ultramar y extranjero	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Fomento. — Pesas y medidas.

Demarcación de Oviedo. — Circular.
En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento vigente de 5 de Septiembre de 1895 para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, he acordado que en los días 8, 9 y 10 del próximo Marzo, se verifiquen las operaciones de comprobación y contrastación de pesas y medidas en la villa de Pola de Lena y sucesivamente se vayan efectuando dichas operaciones en los pueblos de su partido judicial. Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para su cumplimiento, del que cuidarán especialmente los señores Alcaldes que harán saber a sus administrados comprendidos en el artículo 15 del citado Reglamento, el deber en que se encuentran de concurrir a la comprobación los días designados al efecto; asimismo deben facilitar al Ingeniero Fiel-Contraste y a sus Ayudantes cuantos recursos sean necesarios, teniendo presente las disposiciones que rigen sobre la materia.

Oviedo 26 de Febrero de 1900. — El Gobernador, José Álvarez Pérez. (R. al núm. 251.)

Carreteras municipales

Rectificada por la Alcaldía de Mieres la relación nominal de los propietarios y colonos de fincas rústicas que en dicho concejo han de ser ocupadas en todo ó en parte, con motivo de la construcción de las obras de la carretera municipal de Figaredo á la iglesia de Turón, en la variación entre perfiles 169 y 202, cuyo proyecto fué aprobado por es-

te Gobierno civil, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del reglamento para su ejecución, se publique en el BOLETIN OFICIAL dicha relación rectificada, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer ante dicha Alcaldía, en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las citadas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo 21 de Febrero de 1900. — El Gobernador, José Álvarez Pérez.

RELACION nominal de los interesados en la expropiación por causas de utilidad pública, para la variación acordada entre los perfiles 169 y 202 de la carretera municipal en construcción de Figaredo á Turón, formada por el Sr. Director de obras municipales y rectificada por la Alcaldía con sujeción á lo prevenido en los artículos 15 y 16 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 20 y 21 de su reglamento de 13 de Junio del mismo año.

- 1 Huerta llamada Llosico, sita en Cuadriella, propiedad de D. Dionisio Alvarez, vecino de Santa Marina; colono el mismo.
- 2 Prado y huerta el Llosico, en idem, de D. Inocencio Sela, de Oviedo; colono el anterior.
- 3 Prado llamado Bázana, en idem, en litigio entre las Hulleras del Turón y el Párroco de Figaredo; colono D. Francisco Alvarez.
- 4 Terreno á castañedo dedicado á servicio de los hornos de cok, en idem, de las Hulleras del Turón, de Cuadriella.
- 5 Prado y pomarada Bázana, en idem, de D. Estéban Armengol y Castel, de Villabazal; colono el mismo.
- 6 Terreno ocupado con vías, escombros y otros, en idem, de las Hulleras del Turón, de Cuadriella.
- 7 Terreno en abertal, en idem, de D. Ramón Alvarez, de Cuadriella.

Esta relación está conforme con lo que resulta del proyecto aprobado y con la confrontación practicada sobre el terreno por el Director de obras municipales, así como las noticias particulares que ha podido adquirir respecto de la pertenencia de las fincas.

Mieres 10 Febrero de 1900. — El Director de obras municipales, J. Eugenio Rivera.

Decreto

Compruébese por Secretaría, y en su caso rectifíquese la anterior relación, con vista del padrón de la riqueza inmueble de este término, y certifíquese el resultado de la comprobación respecto de la pertenencia de las fincas en ella comprendidas.

Mieres 12 de Febrero de 1900. — El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

D. Lisardo Garcia Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico que según resulta del examen del amillaramiento y apéndice de la riqueza inmueble de este término, que obra en la Secretaría de mi cargo, la relación de propietarios formada por el Sr. Ingeniero encargado y á la que se refiere el decreto anterior, concuerda exactamente con los datos que arrojan los expresados documentos.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Mieres á doce de Febrero de mil novecientos. — Lisardo G. Jove. — Visto bueno: el Alcalde, Gutiérrez. (R. al núm. 243)

Districto minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber que D. Graciano Canella, vecino de Sobrescobio, ha presentado solicitud de registro de 50 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Armonía segunda», sita en el paraje llamado Retrancales, parroquia de Orlé, concejo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón núm. cuatro de la concesión «Armonía», que será la primera estaca; al N. 500 la segunda; al O. 1.000 la tercera; al S. 500 la cuarta; y de este á punto de partida se medirán al E. 1.000 metros quedando cerrado el perímetro de las 50 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.341, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 23 de Febrero de 1900. — José Suárez.

Hago saber que D. Benjamín Suárez Pérez, vecino de Cabañaquinta, Aller, ha presentado solicitud de registro de 40 hectáreas de la mina de carbón, que se conocerá con el nombre de «Miravalles», sita en las parroquias de Cabañaquinta y Vega, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. de la casa de Teodora Fernández, midiéndose en dirección S. 10 metros fijando la primera estaca; al E. 400 la segunda; al N. 1.000 la tercera; al O. 400 la cuarta; al punto de partida S. 990 metros, quedando cerrado el perímetro de las 40 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador el indicado registro con el núm. 12.343 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos

veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 23 de Febrero de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Benito Díaz, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad «Hullera Española», ha presentado solicitud de registro de ocho hectáreas de la mina de carbón, que se conocerá con el nombre de «Cuarta», sita en términos de Soto, paraje llamado el Pradón y la Corradona, parroquia de Soto, concejo de Aller. Lindante por todos vientos con terreno común y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la casa corral llamada de los Yañeros, sita en la Vega de San Andrés, términos de Cabañaquinta, propiedad de D. Sabino Fernández y otros, y de donde se medirá al N. 31°57' O. 15 metros fijando una estaca auxiliar; de ésta a primera O. 31°57' S. 22 metros; de primera a segunda N. 31°57' O. 800; de segunda a tercera Este 31°57' N. 100; de tercera a cuarta S. 31°57' E. 800; de cuarta a auxiliar O. 31°57' S. 78 metros, quedando cerrado el perímetro de las 8 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.322 se publica en el BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 23 de Febrero de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Benito Díaz, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad «Hullera Española», ha presentado solicitud de registro de 6 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Undécima», sita en los parajes llamados Moradiellos y Ranero, parroquia de Soto, concejo de Aller. Lindante por todos vientos con terreno común y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. del corral llamado de Ranero, al sitio del mismo nombre en término de Cuéregio, y se medirá al E. 4°8' N. 100 metros colocando la primera estaca; de ésta a primera O. 4°8' S. 100 metros; de segunda a tercera O. 4°8' S. 100 metros; de tercera a punto de partida S. 4°8' E. 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 6 hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.324 se publica en el BO-

LETIN OFICIAL a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 23 de Febrero de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. José Bernardo y Sánchez, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Pedro de Olavarria é Isusi, ha presentado solicitud de registro de 16 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Enero», sita en el paraje llamado Chouza del Pozo, parroquia de San Tirso de Abres, concejo de idem. Lindante al N. Chouzas dos Salgueiros, S. con el alto da Portela, Este Ayle da oriba y O. Astres fontes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el lado SO. de una labor antigua llamada Pozo dos Amieiros; y desde él se medirá en dirección N. 16° E. 400 metros colocándose una estaca auxiliar; desde ésta al E. 16° S. 100 metros, colocando la primera estaca; desde ésta al S. 16° O. se medirá 800 metros fijando la segunda; de ésta al O. 16° N. se medirá 200 metros poniendo la tercera; de ésta al E. 16° E. se medirá 800 metros y se colocará la cuarta; y desde ésta al E. 16° S. se medirá 100 metros, con los que se llegará a la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 16 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.328, se publica en el BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 23 de Febrero de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. José Prada García, vecino de Pereda, (Ribera de Arriba), ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de carbón, que se conocerá con el nombre de «Cuatro Amigos», sita en la parroquia de Olloniego, concejo de Oviedo. Lindante por todos vientos con bienes de varios particulares y del común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata descubierta inmediata a la casa de D. Francisco Viu y Vázquez, desde donde se medirá al O. 100 metros primera estaca; de ésta se medirá al S. 300 metros segunda estaca; de ésta al O. 400 ter-

cera estaca; de ésta al N. 300 cuarta; y de ésta tirando una visual al punto de partida se cierra el rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.329, se publica en el BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 23 de Febrero de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Jesús R. Arango, vecino de Cangas de Tineo, ha presentado solicitud de registro de 16 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Viernes», sita en el paraje llamado Seyuyal y Socampo, parroquia de Perlora, concejo de Carreño. Lindante al N. con pasto de Francisco Menéndez y terreno de Juan Prendes, S. pasto de Manuel Cuerdo y prado de Manuel García, Este terreno de José de Uz y pasto de Francisco Menéndez y O. terreno de Juan Prendes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca colocada en terreno de Miguel Menéndez, que lleva en arrendamiento Juan de Prendes y quedó relacionado por dos visuales, la primera al campanario de la Ermita de San Antonio en dirección N. 6°30' O., y la segunda a la ermita de San Pedro, señalando una dirección O. 25°30' N.; desde el punto de partida se medirá 60 metros al S. estaca auxiliar; de ésta a primera E. 300; primera a segunda S. 400; de segunda a tercera O. 400; tercera a cuarta N. 400; cuarta a auxiliar E. 100 metros, cerrando el perímetro.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.337, se publica en el BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 23 de Febrero de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. José Díaz de Terán, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud de registro de 42 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Bilbao 3.º», sita en el paraje llamado Fonte Fría, concejo de San Tirso de Abres. Lindante por todos vientos con terrenos de particulares y registro «Ochandiano tercero», (número 12.136).

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida de este registro que se solicita, la estaca núm. tres del llamado Ochandiano tercera (núm. 12.136), y desde esta estaca al S. 31° O. se medirá 300 metros donde se pondrá la primera estaca; de ésta al Oeste 31° N. 300 la segunda; de ésta al N. 31° E. 1.900 la tercera; de ésta al E. 31° S. 400 la cuarta; de ésta al S. 31° O. 1.900 la quinta; de ésta al O. 31° N. se medirá 100 metros llegando a la primera estaca y cerrando así el perímetro de las 42 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.315, se publica en el BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 23 de Febrero de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. José Pedregal y Fernández, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Benigno de Arce, ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Lorenzo», sita en términos de la parroquia de Sobrabe Castiello, concejo de Caso. Lindante al E. con las Llutes y demás rumbos con terrenos comunes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en donde se dice almagreda de Triegos de Cariguena, y de donde se medirá 150 metros al S. fijando la primera estaca; al E. 400 la segunda; al S. 300 la tercera; al O. 800 la cuarta; al Sur 300 la quinta, y de ésta a la primera 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las 24 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.325, se publica en el BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 23 de Febrero de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. José Pedregal y Fernández, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Benigno de Arce, ha presentado solicitud de registro de 14 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Fernandito»

sita en términos de Arenas de Cabrales, paraje llamado Cabeza de tras la Cuerre, parroquia de Arenas de Cabrales, concejo de Cabrales. Lindante al N. con la mina «Teresa», al S. con la mina «Carmen», al O. con pertenencias de la mina «Lolita» y al E. con terreno franco

Verifica su designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el punto llamado Cabeza de Tras la Cuerre; de donde se medirán al N. 200 metros; fijando la primera estaca; al O. 300 la 2.ª; al S. 200 la tercera; al E. 700 la cuarta; al N. 200 la quinta, y de ésta a la primera E. 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las 14 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.340 se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 23 de Febrero de 1900.— José Suárez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos

Correos

QUADRO de reforma de servicio en las provincias de León y Oviedo:

Servicio actual

Pesetas.

Table with 2 columns: Description of service and amount in Pesetas. Includes Peatón de Ponferrada, Dos idem de Bemibre, Peatón de Villablino, etc.

Total... 3.972,50

Servicio que se propone

Conducción en carruaje de Ponferrada (León) a Cangas de Tineo (Oviedo), sirviendo a Columbianos, Fresnedo, Toréno, Peñadrada, Páramo del Sil, Palacios del Sil, Cuevas del Sil, Villarino, Caboalles de Abajo, Leitariegos, Brañas de Arriba, San Julián de Arbas, S. Pedro de Arbas, Villaci-

Table with 2 columns: Description of service and amount in Pesetas. Includes Cartería en Toréno, Id. en Palacios del Sil, Id. en Caboalles de Abajo, etc.

Total... 10.400 Madrid 16 de Febrero de 1900.— El Director general. (R. al núm. 10).

DELEGACION DE HACIENDA

La Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, con fecha 22 del actual, dice a esta Delegación de Hacienda lo que sigue:

«En los almacenes de la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos de esta capital, se ha notado, después de minucioso recuento, la sustracción de los efectos timbrados siguientes: 237 pliegos de sellos de comunicaciones de 30 céntimos de peseta, señalados con los números 87.002 al 238, ó sean 47.400 sellos; 233 pliegos de sellos de igual clase, de 40 céntimos de peseta, señalados con los números 48.919 al 49.051 y 49.102 al 201, ó sean 23.300 sellos y 250 pliegos de sellos de igual clase, de una peseta, señalados con los números 179.596 al 845, ó sean 50.000 sellos.

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Autoridades, Subalternas de la Compañía, Expendedores y del público en general. Oviedo 28 de Febrero de 1900.— El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón. (R. al núm. 255).

Administración de Hacienda. Territorial.—Pecuaría. Circular

No habiendo cumplido varios Ayuntamientos y Juntas periciales con lo ordenado por esta Administración, en Circular de fecha 11 de Diciembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 236 del día 16 del referido mes, referente al recuento general de ganadería, según dispone el art. 56 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, esta oficina previene a los morosos, que si en el plazo de ocho días no cumplen el indicado servicio en la forma prevenida en aquella Circular, pondrá al Ítmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de una multa y demás responsabilidades reglamentarias.

Oviedo 28 de Febrero de 1900.— El Administrador de Hacienda, Agustín Martín. (R. al núm. 257)

Sección de propiedades.—Anuncio.—Parcela

Esta Administración se ha incautado de un trozo de terreno sito en kilómetro quinto de la carretera

de Pola de Allande, a la de Ponferrada a la Espina, y que afecta la forma triangular, y linda al Norte y Oeste prado de doña Josefa Fernández, Sur carretera y Este arroyo; tiene una extensión de 45,60 metros cuadrados y ha sido tasado por el perito de la Hacienda don Ramón del Cueto.

Dicho terreno lo ha solicitado como parcela D. Eugenio Pérez y García, lo que se hace público para que si alguna persona se creyera con derecho, acuda por medio de instancia documentada ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, dentro del plazo de 30 días, que se empezarán a contar desde el día siguiente en que aparezca publicado el presente anuncio en este periódico oficial.

Oviedo 24 de Febrero de 1900.— El Administrador de Hacienda, Agustín Martín. (R. al núm. 256).

Agencia ejecutiva de Pesoz

Edicto de subasta de fincas

Don Primitivo Méndez Álvarez, auxiliar del Agente ejecutivo, por débitos a favor de la Hacienda. Hago saber: que en providencia dictada por esta Agencia con fecha 3 de Enero último, en expediente de apremio que se sigue en este distrito por débito de la contribución territorial, correspondiente a quince trimestres de los años de 1891 a 1895 inclusivos, se sacan por primera vez en pública subasta los bienes inmuebles que a continuación se expresan.

A D. José Lastra y Món, vecino que fué en sus días de Villabrille, en este concejo, se le embargó en treinta de Noviembre último para pago de 294 pesetas.

1.ª Una finca rústica labradía llamada Orta de Carbayolos, de nueve áreas, cerrada de por sí de muro, y linda: Este con tierra de D. Pedro López, Oeste con tierra inculta del mismo, Norte con tierra de los herederos de D. Antonio Pereda, y lo mismo por el Sur; fué tasada esta finca en 100 pesetas.

2.ª Otra llamada Osta dá Benta, de otras nueve áreas, cerrada también de muro, y linda: Sur y Oeste con camino, y con los demás puntos con tierras de los vecinos; fué tasada en 25 pesetas.

3.ª Otra finca llamada Teico de Trianes, de otras nueve áreas; linda: Norte con tierra de D. José Lastra Pereda, de Pelorde; Sur con más tierra del mismo; Este con camino público, y Oeste con tierras de los vecinos; fué tasada en 50 pesetas.

4.ª Una parte de viña, llamada Pedredo, en términos de Pelorde, que cultiva D. José Villasante, de dicho Pelorde; fué tasada esa parte de viña en 40 pesetas.

5.ª Un cortin de abejas, llamado Anquilleira, situado en términos del predicho Pelorde; fué tasado en 25 pesetas.

6.ª Una porción de terreno inculto, poblado de siete robles y doce abedules; sitio donde dicen Pilar de Pra lo; fué tasado juntamente en 15 pesetas.

7.ª Un pralo llamado Salanzeras, de seis áreas de cabida próximamente; linda: Norte con prados de D. Ricardo Pereda y D. José Benavides; Sur con Souto de Castaños, de D. Pedro López; Este también Souto, de D. José Benavides, y Oeste con el mismo Benavides; fué tasado en 80 pesetas.

Igualmente se saca en pública subasta, también por primera vez de D. José Ayones, vecino de Francos, que ha sido en sus días y hoy sus herederos, para pago de 65,90 pesetas, correspondiente a catorce trimestres de los años 95 a 99 inclusivos, la finca rústica que se expresa:

Un huerto llamado de Longo, de dos áreas cincuenta centiáreas; linda: Norte camino servidero del pueblo; Sur prado de Francisco Mera Linera; Este y Oeste con caminos servideros del citado pueblo; fué tasado en 100 pesetas.

Las fincas que se trata en este anuncio, radican en el pueblo de Villabrille y Pelorde y esta última en el mencionado pueblo de Francos.

Por lo que la expresada subasta tendrá lugar en las Consistoriales de esta localidad el día cuatro de Marzo próximo venidero, a las dos de su tarde y por espacio de una hora, y con sujeción a las bases de la Instrucción del ramo.

Pesoz 8 de Febrero de 1900.— El auxiliar del Agente ejecutivo, Primitivo Méndez. (R. al núm. 252).

Comandancia de Marina de Gijón

D. José Romero y Guerrero, Capitán de Fragata de la Armada, Comandante de Marina de la provincia y su Brigada y Capitán del Puerto.

Hace saber: que hallándose vacante el destino de Perito Arqueador suplente de la provincia de Santander, se procede a su publicación por el termino de 30 días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pudiendo presentar en esta Comandancia las instancias documentadas de los pretendientes que reúnan los requisitos que están prevenidos, dirigidas al Excmo Sr. Capitán general de Marina del Departamento del Ferrol.

Gijón 26 de Febrero de 1900.— El Comandante, José Romero. (R. al núm. 253).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Aller

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Felipe Fernández López, maestro en propiedad de la

escuela incompleta de niños de Rio, Aller, en este concejo, para que dentro del plazo de quince días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en esta Alcaldía con el fin de contestar el pliego de cargos que le forma la Junta provincial de Instrucción pública, por abandono de la enseñanza sin licencia competente, debiendo venir acompañado de la hoja de servicios y documentos que estime convenientes á su defensa, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

El Cabañaquinta 24 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Pedro Suárez.
(R. al núm. 254).

Alcaldía de Oviedo

Abastecimiento de aguas

Relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de las fincas que han de ocuparse con motivo de las obras del trozo 5.º del Proyecto aprobado para el abastecimiento de aguas á la ciudad de Oviedo.

Número de la finca, propietarios, domicilio, colono ó arrendatario, domicilio y clase de cultivo es como sigue:

- 1 Herederos de D. Javier Maqua, de Oviedo, colono Julián Rodríguez, de Latores, á prado.
- 2 D. Manuel Longoria, de Madrid, colono Santiago García, de id., á labor.
- 3 D. Hermógenes Olivares, de Oviedo, colono Fernando González, de id., á id.
- 4 D. Manuel Longoria, de Madrid, colono Santiago García, de id., á id.
- 5 Herederos de D. Ramón Granda, de Oviedo, colono Juan Martínez, de id., á id.
- 6 D. Celestino Pumares, de id., colono Manuel González, de id., á id.
- 7 D. José Moutas, de id., colono Tomás Álvarez, de id., á prado y labor.
- 8 D. Fernando González, de Latores, colono el propietario, de id., á labor y castañedo.
- 9 D. Manuel Longoria, de Madrid, colono Tomás Álvarez, de id., á prado.
- 10 D. Juan del Busto, de Oviedo, colono Emilio González, de id., á labor y prado.
- 11 D. Hermógenes Olivares, de id., colono Máximo Alonso, de id., á prado.
- 12 D. Manuel Longoria, de Madrid, colono Lauro García, de id., á labor.
- 13 D. Hermógenes Olivares, de Oviedo, colono Fernando González, de id., á id.
- 14 D. Manuel Longoria, de Madrid, colono Fernando Muñiz, de id., á id.
- 15 Herederos de D. Ramón Granda, de Oviedo, colono id., de id., á labor, prado y monte.
- 16 D. Juan del Busto, de idem.,

colono Juan Fernández, de Vega, á terreno inculto.

17 D. Hermógenes Olivares, de id., colono Manuel Fernández, de id., á monte con arbolado.

18 D. Juan Parzeta, de Vega, colono el propietario, de id., á id.

19 D. Paulino Banciella, de id., colono id., de id., á monte, rozo y arbolado.

20 D. Ramón Cueto, de Oviedo, colono Francisco Fernández, de id., á id.

21 D. Francisco Fernández, de Vega, colono Ramón de la Torre, de id., á labor y rozo.

22 D. Antonio Sánchez, de id., colono el propietario, de idem., á monte con arbolado.

23 D. Anselmo G. del Valle, de Oviedo, colono José Álvarez, de id., á labor, monte y arbolado.

24 D. Francisco Campanal, de Vega, colono el propietario, de idem., á labor.

25 Herederos de D. Francisco Galán, de Oviedo, colono Carlos Suárez, de El Cristo, á id.

26 D. Francisco Fernández, de El Cristo, colono el propietario, de id., á prado y terreno inculto.

27 D. Juan Alonso, de id., colono id., de id., á prado y labor.

28 D. Anselmo G. del Valle, de Oviedo, colono José Muñiz, de idem., á prado.

29 D. José Ordoñez, de id., colono Francisco Alonso, de id., á labor.

30 D. Anselmo G. del Valle, de id., colono José Muñiz, de El Fresno, á prado.

31 D. Francisco Fernández, de El Fresno, colono Fernando Maraju, de id., á id.

32 D. Vicente Banciella, de idem., colono el propietario, de id., á labor.

33 D. Anselmo G. del Valle, de Oviedo, colono José Muñiz, de idem., á labor y prado.

Oviedo y Febrero 8 de 1900.—Hay una firma que dice, el Director facultativo, Luis López Planas; es copia, F. Vallado.—Un sello, Alcaldía constitucional de Oviedo.—La presente relación se halla conforme con los datos estadísticos que obran en esta Secretaría.—Oviedo 24 de Febrero de 1900.—El Secretario, Luis Gaspar.—V.º B.º, el Presidente, Martín.—Hay otro sello que dice: Comisión de Evaluación.—Oviedo.

Oviedo y Febrero 26 de 1900.—Es copia, el Alcalde, F. Vallado.
(R. al núm. 250.)

SECCIÓN JUDICIAL.

Juzgado de Cangas de Onís

Edicto

D. Luis González Sánchez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís.

Certifico: que el Procurador don Celso Sánchez Collado, á nombre de D.ª Emilia Uría Cerra, D.ª Justa Cerra Quesada, D. José Viña Cerra,

D.ª Asunción Viña Cerra, y doña Cándida y D.ª Jenara Perdás Viña, vecinos de Berbes, en el concejo de Ribadesella, promovió juicio de testamentaria, en este Juzgado, de doña Manuela Suero Díaz Tóyo, y en providencia de hoy se tiene por prevenido dicho juicio, habiéndose acordado citar á los herederos que tienen residencia conocida personalmente, y á los ausentes de paradero ignorado á medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios de costumbre.

Y para la citación de D. Ramón Antonio Pendás Viña, D. Victor Pendás Viña, D. Casimiro Viña Suero y D.ª María de las Nieves Viña Cerra, herederos ausentes en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los individuos citados comparezcan en los mencionados autos de testamentaria, si vieren convenirles, que firmo con el visto bueno de su señoría en Cangas de Onís á diez y seis de Febrero de mil novecientos.—Por mandado de su señoría, Luis González.—V.º B.º, Pardo Lastra.
(R. al núm. 114).

Cédula de emplazamiento

En providencia dictada el catorce del mes actual por el Sr. D. Pedro Pardo Lastra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en la demanda de menor cuantía propuesta por el Procurador D. Celso Sánchez Collado, en nombre de D. Francisco Pérez García, contra D. Francisco Gutiérrez Fernández, vecino que fué de la Riera, en este término municipal, sobre reclamación de cuatrocientos once pesetas cincuenta céntimos, procedentes de un préstamo de doscientas cincuenta pesetas, hecho por D. Melchor Beceña, al demandado y por el cual salió fiador y principal pagador el autor, y las ciento setenta y un pesetas cincuenta céntimos restantes de intereses vencidos hasta el veintiseis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco, más los intereses de dicho capital vencidos y que venciesen desde la fecha expresada hasta el efectivo pago, á razón de un ocho por ciento anual, se acordó emplazarle á medio de la presente que se fijará en el sitio público de costumbre, é insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por haber mudado de domicilio é ignorarse su paradero, para que en el término de nueve días contados desde su inserción en dicho periódico, comparezca en el juicio, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que diere lugar en derecho.

Para que sirva de notificación y emplazamiento á D. Francisco Gutiérrez Fernández, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Onís veintidos de Febrero de mil novecientos.—El Actuario, Licenciado, Pío Pérez González Rio.

(R. al núm. 113).

Juzgado de Gijón

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Juan Fernández Santurio, Juez municipal suplente de este término en funciones de primera instancia de este partido, por providencia de veintuno del actual, dictada en demanda de pobreza, propuesta por Don José García Menéndez, vecino de la parroquia de Granda, para litigar con D. Félix Llera, vecino de esta villa, y otros en concepto de herederos de D. José García Acebal, acordó emplazar á los demandados D. Manuel García Álvarez, D.ª Dolores García Álvarez, casada con D. Francisco Prieto y D. José Agustín Álvarez, ausentes en paradero ignorado para que en el término de nueve días comparezcan y contesten la referida demanda insertando al efecto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la correspondiente cédula.

Y para que el emplazamiento acordado tenga lugar, expido la presente en Gijón á veintidos de Febrero de mil novecientos.—El Actuario, Marcelino Carbayeda.
(R. al núm. 110).

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Tineo.—Por la Guardia civil de esta villa, ha sido puesto á disposición de la Alcaldía, un potrero que en el sitio de La Tejera fué abandonado por una persona desconocida que le conducía, cuyas señas son las siguientes: color castaño, con los cabos negros, estrellado, con un lunar en cada costillar, producido por el aparejo, y unas cerdas blancas sobre la cola, su alzada un metro cuarenta centímetros, y edad cuatro años.

Lo que se anuncia al público para que dicho interesado ó su verdadero dueño se presente á recogerlo, pagando los gastos, al término de quince días, desde la inserción de este anuncio, pues trascurrido, se procederá á la venta.

Tineo, Febrero 12 de 1900.—El Alcalde, Manuel F. Santamarina.
(2)

Aller.—En poder de D. Baldomero Megido, vecino de Bello, en este concejo, se halla depositada una yegua aparecida haciendo daño en propiedades particulares, de las señas siguientes:

Edad como de diez años, alzada seis cuartas, color castaño claro, con una estrella en la frente.

Lo que se hace público á fin de que el que se considere dueño de la misma pueda recogerla, previo pago de los gastos ocasionados.

Aller 21 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Pedro Suárez.
(1)